



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 003 - 2021-GRJ/GGR

Huancayo, 07 ENE. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional Nº 227-2020-GR-JUNIN/GGR del 11 de noviembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley Nº 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “*Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21º de la Ley Nº 27867, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley Nº 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial General Regional Nº 227-2020-GR-JUNIN/GGR de 11 de noviembre del 2020, se evidencia error material en la fecha de emisión consignada;

Que, el inciso 212.1 de artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUs, establece que: “*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su*”



GERENCIAL	RAL
DOC. Nº	4545588
EXP. Nº	3022032



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



contenido ni el sentido de la decisión”; añadiéndose en el numeral 212.2 que: “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”;

Que, en ese sentido, corresponde en el presente caso realizar la rectificación por error material de la de la Resolución Gerencial General Regional N° 227-2020-GR-JUNIN/GGR de fecha 11 de noviembre del 2020, de conformidad con el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley acotada, que señala que la rectificación de errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En este extremo, procede efectuar la corrección pertinente, en razón a que la misma, no afecta el contenido ni la decisión de la Resolución emitida; procediéndose con la rectificación de la fecha, que **DICE**: Huancayo, **11** NOV. 2020 y **DEBE DECIR**: Huancayo, **10** NOV. 2020;

En uso de las atribuciones conferidas a este despacho por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, por la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y su compilación de modificatorias mediante su Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR por **ERROR MATERIAL** la fecha consignada en la Resolución Gerencial General Regional N° 227-2020-GR-JUNIN/GGR, en el siguiente extremo:

DICE:

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 227- 2020-GR-JUNIN/GGR
Huancayo, 11 NOV. 2020

DEBE DECIR:

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 227-2020-GR-JUNIN/GGR
Huancayo, 10 NOV. 2020

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 227-2020-GR-JUNIN/GGR.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. CLEVER RICARDO UNIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 ENE. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL

